



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Isidro, 09 de Febrero de 2024

## - MIDIS/PNPDS-UA

### VISTO:

El Informe N.º D000120-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 09 de febrero de 2024 emitido por la Coordinación de Recursos Humanos del Programa Nacional CONTIGO; el Memorando N.º D00017-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ, el Informe N.º D00117-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU y Memorando N.º D0099-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM del 09 de febrero del 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Contigo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N.º 004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º D000235-2023-MIDIS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que contempla a la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N.º 29849;

Que, el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, convocatoria y selección; asimismo, el artículo 15 del referido reglamento establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el artículo 13° de la Directiva N.º 001- 2019-SERVIR/GDSRH, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 143-2019 - SERVIR-PE, señala que las Etapas del Concurso Público de Méritos comprende de cuatro (4) etapas: i) Preparatoria, ii) convocatoria y reclutamiento, iii) evaluación y iv) elección;

Que, literal b) del numeral 7.1.3 de la Directiva N.º 004-2020-MIDIS/PNPDS-DE “Directiva para la Selección y Contratación de los Servidores y Servidoras bajo el Régimen de Contratación Administrativa - CAS” del Programa Nacional CONTIGO, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 57-2020-MIDIS/PNPDS-DE, y su modificatoria, dispone que el Comité de Selección estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, los cuales serán designados por acto resolutivo emitido por la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorando N° D00017-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ del 25 de Enero del 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica solicita la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios – CAS para la contratación de un analista legal para dicha Unidad;

Que, mediante Informe N.º D000120-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU, la Coordinación de Recursos Humanos del Programa Nacional CONTIGO, propone la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Selección P.S. 0008 –2024-MIDIS-PNPDS, para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, la misma que cuenta con la disponibilidad presupuestal conforme al Memorandum D00099-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visto del Coordinador/a de Recursos Humanos, y de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el literal b) del artículo 7.1.3 de la Directiva N° 004-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva para la Selección y Contratación de los Servidores y Servidoras bajo el Régimen de Contratación Administrativa- CAS” del programa CONTIGO, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Selección **P.S. 0008-2024-MIDIS-PNPDS**, para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, del servicio de un/a (1) Analista Legal para la Unidad de Asesoría Jurídica, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

#### **Miembros titulares**

N°	UNIDAD	CARGO
1	Coordinación de Recursos Humanos	Coordinador (e) de Recursos Humanos
2	Unidad requirente	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
3	Unidad de administración	Jefa de la Unidad de Administración



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### Miembros suplentes

N°	UNIDAD	CARGO
1	Coordinación de Recursos Humanos	Especialista III en Gestión de Recursos Humanos
2	Unidad requirente	Especialista Legal II
3	Unidad de administración	Especialista Legal

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Selección que tendrá a su cargo los Proceso de Selección P.S 008-4024-MIDIS-PNPDS, para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conformado por el artículo 1º, entrará en funcionamiento inmediatamente a la expedición de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes mencionados en el artículo 1º de la presente resolución, y a la Coordinación de Recursos Humanos para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por

**CINDY ATENAS GAVILAN SANCHEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO